

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 235** *HEREDAD MONTE-AZAHAR AGRÍCOLA-URBANA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOL Y MAR RESORT, S.L.U.
SIRVENT BENEDICTO SOL Y MAR, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "Ley"), se hace público que, con fecha 21 de diciembre de 2011, el Socio Único de Heredad Monte-Azahar Agrícola-Urbana, S.L.U., acordó la fusión por absorción entre Heredad Monte-Azahar Agrícola-Urbana, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y Sol y Mar Resort, S.L.U., y Sirvent Benedicto Sol y Mar, S.L. (Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente.

Estando la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida Sol y Mar Resort, S.L.U., íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio Único, y siendo la Sociedad Absorbida Sirvent Benedicto Sol y Mar, S.L., titular de forma directa de todas las participaciones de la Sociedad Absorbente no se va a producir el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley, no se procedió a suscribir Proyecto de Fusión, ni a la aprobación de la fusión por las Sociedades Absorbidas, por no ser necesario.

La fusión fue aprobada en los términos que constan en el acuerdo de fusión adoptado, aprobándose a tal fin los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2011. Según los acuerdos adoptados, la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Pilar de la Horadada (Alicante), 22 de diciembre de 2011.- D. María Teresa Benedicto Artigot, Administrador Único de Heredad Monte-Azahar Agrícola-Urbana, S.L.U., y Sirvent Benedicto Sol y Mar, S.L., respectivamente, y representante persona física de Sirvent Benedicto Sol y Mar, S.L., Administrador Único de Sol y Mar Resort, S.L.U.

ID: A110095042-1